

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 357/2026
Fecha Resolución: 13/02/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA EDICIÓN XLVI DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ. AÑO 2026.

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Cultura de 9 de febrero de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva, con el propósito de promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la poesía, convoca el XLVI Premio Iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez, además de suponer un homenaje al gran poeta andaluz. Este premio atesora un enorme prestigio en el ámbito nacional e internacional y es considerado tanto como una ayuda eficaz a la producción poética como un ejemplo de reconocimiento y fomento de la creación dentro del campo literario.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de la edición XLVI del Premio, mediante concurrencia competitiva, para estimular y promover la creación poética, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Huelva”.

Visto Informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 9 de febrero de 2026.

Visto Informe favorable de Intervención relativo al exp. n.º 2026/CSU_03/000001, de fecha 10 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de la Edición XLVI del Premio Iberoamericano de poesía Juan Ramón Jiménez. Año 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7RU7XSP3W2VSB144HQ43THAY, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto y Objetivo.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del XLVI Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la poesía, además de homenajear al gran poeta andaluz, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

Podrán concurrir a la XLVI Edición del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez todas las personas físicas cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras, inéditas, se presenten escritas en español y que no hayan sido presentadas, ni premiadas en ediciones anteriores del Premio ni en otros premios.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVXRCBRLWTWZ4P5SGTXSGU	Fecha	13/02/2026 09:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RVXRCBRLWTWZ4P5SGTXSGU	Página	1/3



(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

4. Textos.

1. Serán de temática libre y con una extensión mínima de 500 versos en un único poema o en varios, originales e inéditos.
2. No se admitirán traducciones ni adaptaciones de otras obras, debe ser original e inédita y no haber sido premiado en otro certamen o premio.
3. Los trabajos se presentarán necesariamente en formato digital a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva <https://sede.diphuelva.es>. Toda presentación de solicitud de participación que no se presente por esta vía será considerada inválida. No se aceptarán solicitudes presentadas por correo electrónico.
4. El tamaño será A4, con todas las páginas numeradas y sin imágenes ni ilustraciones (tipo de letra Arial, cuerpo 12, interlineado 1'5).
5. Los textos se identificarán con un título, careciendo de firma o de cualquier detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad. Las propiedades del documento electrónico tampoco podrán contener datos que pudieran identificar la autoría de la obra.

(Ver más en apartado 4 de la convocatoria).

5. Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Se establece un único premio de veinticinco mil euros (25.000,00 €) para el texto ganador, que se imputará a la aplicación presupuestaria 44420 33400 48006 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.
2. En ningún caso, podrá concederse un premio por encima del límite presupuestario fijado para esta XLVI Edición del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez.
3. El premio podrá ser declarado desierto.

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Es decir, se evaluarán las obras con criterios objetivos para seleccionar las mejores.

7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación finalizará 60 días naturales tras la publicación en el BOP de Huelva, comenzando el plazo el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

8. Presentación de solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. La solicitud de participación (Anexo I) y la obra deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, utilizando el procedimiento habilitado en el apartado Concursos y Premios del Catálogo de Servicios, disponible en: <https://sede.diphuelva.es>

2. En el momento de la inscripción solo será necesario presentar el Anexo I y la obra, ambos sin firmar y **Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RVXRMCBRLWTWZ4P5SGTXSGU	Fecha	13/02/2026 09:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RVXRMCBRLWTWZ4P5SGTXSGU	Página	2/3



sin incluir datos personales.

El Anexo II solo se solicitará en caso de que la obra resulte premiada.

Para resolver dudas o incidencias técnicas relacionadas con la presentación electrónica, se puede contactar con el Departamento de Informática de la Diputación Provincial de Huelva llamando al 959 494 882 o escribiendo al correo electrónico: 888@diphuelva.org, indicando en el asunto que se trata de una incidencia informática del Premio Iberoamericano de Poesía Juan Ramón Jiménez.

(Ver mas en apartado 8 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7RVXRMCBRLWTWZ4P5SGTXSGU	Fecha	13/02/2026 09:06:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RVXRMCBRLWTWZ4P5SGTXSGU	Página	3/3

